

BAHIA, 25 JUN 1981

EXPEDIENTE N°

~~001-4-61.-~~

VISTO:

que la Dirección de la Escuela N° 56 del Dique Florentino Ameghino gestionó y obtuvo consentimiento para el padrinazgo del Establecimiento por parte de la Empresa Coliseo de la Sucesión Roque González de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

que el padrino propuesto reúne las condiciones que exigen los artículos 150° y 151° del Reglamento General de Escuelas, en cuanto se encuentra en condiciones morales y materiales para apoyar el accionar Escolar;

POR ELLO:

EL INTERVENIENTE EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

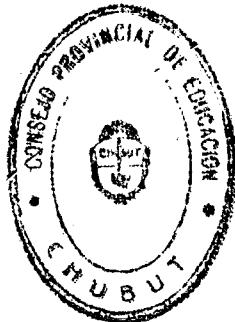
RESUELTO:

Artículo 1°) APROBAR el padrinazgo de la Escuela N° 56 del Dique Florentino / Ameghino, por parte de la Empresa Coliseo de la Sucesión Roque / González de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo que exigen los artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°) APROBAR el día 8 de agosto de 1981, como fecha propuesta por la Escuela para la formalización del padrinazgo.

Artículo 3°) REGISTRAR, tomo conocimiento la Supervisión Técnica General, // Estadística y Censos, comunicarse y cumplido, ARCHIVAR.

LIDIA ESTHER ROMERO
SUPERVISORA TÉCNICA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



LIC. JOSE G. CARRERAS
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA

ROLANDO GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 978.-

CHUBUT